



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2016-MDI

Independencia, 28 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: El Informe N° 234-2016-GPPR/MDI, de fecha 23 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe Legal N° 617-2016-GAL/MDI, de fecha 24 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 322-MDI, del 22 de junio de 2015, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Independencia, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 205-MML, del 06 de agosto 2015, ambas normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 21 de agosto de 2015;

Que, asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 338-MDI, del 28 de marzo de 2016, se incluyeron cinco (05) procedimientos administrativos al TUPA vigente, contando para ello con la ratificación del Concejo Metropolitano a través del Acuerdo de Concejo N° 141-MML, del 12 de mayo de 2016, ambas normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 04 de junio de 2016;



Que, con posterioridad a la aprobación de la Ordenanza N° 322-MDI (22.06.2015), se han emitido diversas normas que modifican procedimientos administrativos, principalmente en materia de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, como los constituyen el Decreto Legislativo N° 1225, el Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA, resultando necesaria la adecuación de los procedimientos administrativos a las referidas normas;



Que, en atención a ello la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el proyecto de modificación del TUPA, adecuándolo a las disposiciones contenidas en las normas señaladas en el párrafo precedente, en lo que respecta a actualización de la base legal y denominación de procedimientos, y simplificación de requisitos y plazos, contando para ello con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el artículo 38 numeral 38.5 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el caso de los Gobiernos Locales;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y a lo señalado por el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFÍQUESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado por Ordenanza N° 322-MDI y modificada por Ordenanza N° 338-MDI, conforme a lo señalado en los artículos siguientes.

Artículo Segundo.- MODIFÍQUESE la base legal de los siguientes procedimientos administrativos consignados en el TUPA:

- Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Desarrollo Urbano: Procedimientos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 52, y 53, conforme se detalla en el Anexo 01 del presente Decreto.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2016-MDI

Artículo Tercero.- MODIFÍQUESE la denominación de los siguientes procedimientos administrativos consignados en el TUPA:

- Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Desarrollo Urbano: Procedimientos N° 13, 15, 28, 41 y 52, conforme se detalla en el Anexo 01 del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- MODIFÍQUESE los requisitos y notas aclaratorias, en los siguientes procedimientos administrativos consignados en el TUPA:

- Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Desarrollo Urbano: Procedimientos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 52, y 53, conforme se detalla en el Anexo 01 del presente Decreto.

Artículo Quinto.- MODIFÍQUESE la calificación, en los siguientes procedimientos:

- Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Desarrollo Urbano: Procedimiento N° 23 "MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)" y Procedimiento N° 38 "MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Revisor Urbano)", estableciéndose como procedimientos de aprobación automática.

Artículo Sexto.- MODIFÍQUESE el plazo para resolver, en los siguientes procedimientos:

- Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Desarrollo Urbano: Procedimiento N° 39 "RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D)" y Procedimiento N° 40 "RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidades B, C y D)", estableciéndose como plazo para resolver 15 días calendarios.

Artículo Séptimo.- PUBLÍQUESE la presente modificación del TUPA conforme a lo dispuesto en el artículo 38, numeral 38.3 de la Ley N° 27444, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.muniindependencia.gob.pe).

Artículo Octavo.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. SIFUENTES OCANA
ALCALDE